



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado del Punto 24º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas para el “Concurso de dibujos para el cartel del “Maratón de Cuentos”” (Expte. 202000023063X).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

“APROBACIÓN BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO DE DIBUJOS PARA EL CARTEL DEL “MARATÓN DE CUENTOS (EXPTE 2020/00023063X)

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“APROBACION PLENO BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO DE DIBUJOS PARA EL CARTEL DEL “MARATÓN DE CUENTOS (EXPTE 2020/00023063X)

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones”. Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

“INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: CONCURSO DE DIBUJO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL MARATÓN DE CUENTOS

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/ programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Este Concurso de Dibujo se convoca con el objetivo de ilustrar el cartel anunciador del Maratón de Cuentos de Benalmádena, que se celebra anualmente, con el objetivo de fomentar la creatividad, la imaginación, las técnicas artísticas-plásticas en relación a la temática de la narración oral, en los niños y niñas de Benalmádena.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y fomento de la creación y producción artística; así como la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación en los centros públicos escolares existentes en su término municipal, según la ley de bases de régimen local, conforme al artículo 9, apartado 17 y 20, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la concejalía de Educación, se considera que es necesario articular este Concurso, cuyo dibujo ganador servirá para ilustrar el cartel anunciador del Maratón de Cuentos de cada edición según convocatoria, para facilitar la participación del alumnado de los diferentes centros educativos de Benalmádena en concursos y actividades conjuntas y colaborar con el fomento de la imaginación, creatividad y versatilidad gracias a actividades artísticas-plásticas entre niños y niñas.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3230.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de éste informe son:

BASES REGULADORAS CONCURSO DE DIBUJOS PARA EL CARTEL DEL “MARATÓN DE CUENTOS”

1º.- OBJETO



Con motivo de la celebración del Maratón de Cuentos en Benalmádena, se promueve el concurso de Dibujo para ilustrar el cartel anunciador del mismo, con el objetivo de fomentar la creatividad, la imaginación, las actividades artísticas- plásticas de los niños y niñas de Benalmádena.

2º.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

El hecho de participar supone la total aceptación de estas bases.

3.- REQUISITOS

El tema del cartel deberá ser alegórico a la temática anual del Maratón de Cuentos, que se indicará en la convocatoria anual.

Los trabajos serán originales e inéditos, excluyéndose aquellos dibujos que tomen como modelo o copien personajes de películas, de dibujos animados, cómics u otros dibujos comerciales.

Los trabajos deberán presentarse en formato vertical, tamaño A4. Los dibujos en horizontal quedarán excluidos.

4º.- INSCRIPCIÓN

Los trabajos deberán presentarse directamente en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel para su registro, Concejalía de Educación, sita en Plaza de Austria s/n, o por el resto de medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el Dibujo presentado se indicará en el reverso aparecerá el nombre completo del alumno, colegio y curso al que pertenece, así como teléfono de contacto y correo electrónico, así como la ficha de inscripción con los datos del autor/a, edad, curso, colegio al que pertenece, teléfono particular, correo electrónico, así como los datos del padre/madre/tutor legal.

IMPORTANTE.- Es requisito **INDISPENSABLE** que el dibujo lleve anexada esta ficha de inscripción rellena en su totalidad. La fecha de inicio y finalización de entrega vendrá indicada en convocatoria anual.

5º.- PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizado sus importes en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases:

Primer Premio: Lote de libros, material de plástica por valor de 150 € y enmarcado del Dibujo ganador del Cartel del Maratón de Cuentos.

Segundo Premio: Lote de libros, material de plástica por valor de 120 € y enmarcado del dibujo seleccionado como 2º Premio.

Tercer Premio: Lote de libros, material de plástica por valor de 90 € y enmarcado del dibujo seleccionado como 3º premio.

El cartel ganador del primer premio se utilizará como imagen difusora del **MARATÓN DE CUENTOS**". Todas las obras participantes estarán expuestas durante 10 días en el Patio de la Casa de la Cultura en periodo que se anunciará.

La entrega de premios se hará el día de la celebración del Maratón de Cuentos anual, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, en día y hora indicado en convocatoria.

El importe de los premios de este Concurso de dibujos Maratón de Cuentos está contemplado en la partida presupuestaria nº 3230.481 de los Presupuestos Municipales.

6º.- CRITERIOS VALORACIÓN

Los principales criterios de valoración, son, puntuándolos del 1 al 5:

- Alegórico al tema.



- Creatividad.
- Calidad artística. --Significatividad.

7º.- PROCEDIMIENTO Y JURADO

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, una vez los/as participantes se hayan inscrito.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

Los premios en especie se entregarán en el acto inaugural del "MARATÓN DE CUENTOS" en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel (Benalmádena), en la fecha prevista de celebración y que se anunciará por los medios correspondientes.

El Jurado, como órgano colegiado de valoración, se designará oportunamente por personal de las Delegaciones de Cultura y Educación y la Comisión del "MARATÓN DE CUENTOS", que, tras aplicar los criterios valorativos, procederán a levantar acta y enviarla al ente instructor para que proponga al órgano competente, para la resolución del procedimiento.

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

El fallo del jurado, será inapelable. El jurado tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los requisitos suficientes.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el dibujo si fuera necesario para adaptarlo a las necesidades divulgativas del cartel.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar con todos los dibujos una exposición en la Casa de la Cultura, el periodo de exposición será anunciado en la Convocatoria anual.

8º.- PUBLICIDAD

Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, prensa local, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en los Centros Educativos, Servicios Culturales, Asociaciones y otros Servicios Municipales

9º.- PAGO PREMIO

Los premios se entregarán en el acto inaugural del "MARATÓN DE CUENTOS" en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

10º.- REGIMEN JURIDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, bases de ejecución presupuesto municipal, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de este informe propuesta, para la realización anual de este Concurso de Dibujo del Maratón de Cuentos. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D^a María Dolores Gómez Beltrán, Jefe Negociado Educación, 13/07/2020."

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

- Aprobación "Bases reguladoras de subvención para concurso de dibujos para el cartel del Maratón de cuentos" del área de Educación, por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental."

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los presentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las "Bases reguladoras de subvención para concurso de dibujos para el cartel del Maratón de cuentos" del área de Educación, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental."

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al "Concurso de dibujos para el cartel del Maratón de Cuentos" del Área de Educación transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre "24º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al "Concurso de dibujos para el cartel del Maratón de Cuentos". Expte. 2020/00023063X", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº